

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 9 de setiembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: el coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Baños: Cazadores.

VARIEDADES.

El Senado y Cámara de los Estados-unidos en consecuencia de una nota *confidencial* del presidente Madisson con fecha del 3 de enero resolvió tomar posesion de la *Florida-occidental*, por la declaracion siguiente:

Considerando la situacion política de España y de sus provincias americanas; y la influencia que la suerte del territorio limitrofe à la frontera meridional de los Estados-unidos puede tener respecto à la seguridad de estos, su tranquilidad y comercio; ha resuelto el senado y cámara de los representantes de los Estados-unidos en pleno congreso que los referidos Estados-unidos en las circunstancias particulares de la crisis actual, no pueden sin gran inquietud ver pasar parte de dicho territorio à manos de una potencia extranjera, obligándolos el cuidado, que à su propia seguridad deben, à proveer en las actuales contingencias, acerca de la *posesion temporaria* del territorio expresado. Declaran al mismo tiempo que quedará siendo en sus manos *objeto de futura negociacion*.

IMPRESOS.

Respuesta (que se dice ser) de Jorge 3.^o à las Damas españolas. — Señoras: he recibido vuestra representacion, en la que bien se echa de ver que vuestro secretario traspasò algun tanto los limites, que sin duda le prescribiera vuestra cortesania. Achaque de secretarios, pues lo mismo me ha sucedido algunas veces con los mios. He recomendado vuestra solicitud à mi caro hijo el regente y príncipe de Gales, asegurándoos yo que mi deseo es la union y alianza con la heroica España; y cierto que mereceis una franca contestacion de mi parte. — La capitulacion de Junot fue obra de las imperiosas circunstancias, y la magnanimidad de la Gran-Bretaña debió cumplirla. La retirada de Moore fue prudente, gloriosa, y necesaria: atacòlo Buonaparte con sus mejores tropas, y aun no estaba

Galicia organizada. La victoria de Talavera fue infructuosa; ¿mas por qué no se aprovecharon Cuesta y Venegas? ¿Ni qué culpa tienen mis guerreros de que no mandase en Chiclana à los vuestros un general valiente? ¿Y quien ha dicho que el socorro de Badajoz, ni el de Ciudad-Rodrigo eran mas à propósito para destruir à Mas-sena, que los otros medios con que se consumió su ejército? No se prosiguió el triunfo de la Albuhera ¿pero por qué aventurarlo todo? ¿Que mejor medio para destruir al enemigo que grandes movimientos, y sabias combinaciones? Lo de ménos seria daros armas y dinero: buenas hipotecas teneis para su pago, y sino ¿para qué son mis escuadras! pero sentiamos el desperdicio de estos socorros por las dilapidaciones, y la dispersion de los soldados. Las sublevaciones de América son efecto del tiempo, y de las vicisitudes del comercio. Es cierto que tuve algunas pretensiones sobre Caracas y Buenos-Aires: pero me autorizaba la guerra, y han cesado ya, ó debido cesar. Cuando Lord Liverpool dió instrucciones al gobernador de Curazao y al comandante de las fuerzas británicas en el rio de la Plata para sostener las provincias que reconocieran à Fernando 7.^o, pudo en efecto añadir, y que no se apartasen del gobierno legítimo que le representase, pero esto estaba subentendido. Si finalmente la goleta *Romana*, que conducia municiones contra los insurgentes, fue detenida en Curazao, se ha dado ya sobre esto satisfaccion completa. — Tranquilizaos: no cabe en pechos británicos sublevar los pueblos amigos: la mansedumbre hace en el mundo milagros; ¿no teneis en España el ejemplo de la verdadera política en esas reuniones de hombres apartados del mundo,

que profesan no poseer nada, y sin embargo disfrutan de lo que poseen los demas, sin fraude ni violencia? — ¿A qué me recordais el lastimoso suceso *de las 4 fragatas*? Tuvo la culpa la imprudente curiosidad del que las mandaba, en ir à preguntar à mi escuadra si estabamos en guerra. ¿No le hubiera estado mejor coger el puerto de que estaba tan cerca? — Visto el estado brillante del exèrcito anglo-lusitano, no debieron los españoles mostrarse tan desconfiados de Lord Wellington. Vaya que no se le diese el mando de una provincia maritima, en que se pudiese hacer fuerte, ni de un puerto con que pudiera alzarse, como allà en 1704 se hizo con Gibraltar, ocupado en nombre del Archiduque; ¿pero qué tiene que ver esta guerra con aquella? La Inglaterra desea ardientemente la salvacion de España: este es tambien su interes. Mas si España sucumbiese no dexaria caer en manos del enemigo à Ceuta, Càdiz, Mahon, Coruña, Santoña, Canarias, Panamá, Montevideo, Puerto-Rico, Habana y Filipinas, que son como las llaves del mar. — Lo que conviene, Señoras, es que representeis vosotras à las Còrtes: que el tiempo vuela, y la indolencia os han traído à tal estado: que velen por la justicia y persigan à los malos; que echen al pueblo naufrago la *tabla* de su salvacion, sino quieren que se agarre à un *cetno* ardiendo. Si tal hiciesen, contad con que serà eterna la alianza hispano-britànica y que en breve abatiremos el orgullo frances, porque està escrito en la bòveda celeste que *quien mande en el mar, dispondrà en la tierra*. ¿A qué pues esos *murallones* en el Pirineo, ni esas *almenas* en los puertos? ¿A qué hablar de quemaros? No, no hagais tal; no os queméis que aun vive Jorge 3.^o

Semanario Patriótico nùm. 74. El Congreso nacional discute ya la *constitucion*; acto el mas grande y solemne para que fue convocado. No porque la obra de la independendia dexa de ser la mas urgente de las necesidades de la patria; pero depende mènos directamente de las Còrtes—Un pueblo sin *constitucion* no tiene *voluntad*, y sin *voluntad* no es pueblo. El no quiero magnánimo y sublime, con que contestaron los españoles al *déspota frances*, confunde à los sofistas que quieren sepultar en el silencio la voluntad general. Y qué; pudo tenerla el pueblo para votar la guerra, y no para cuidar de su felicidad? Solo una *constitucion* puede asegurarnos *el bien*. Sea en buen hora aquella una voz nueva: ¿acaso nuestros mayores no conocieron sus derechos, y la necesidad de leyes fundamentales con que asegurarlos? Harto hemos hablado de las leyes de Aragon, y no son mènos conocidas las desusadas de Castilla,

y subsistentes aun de Navarra. ¿Qué dirian nuestros adversarios si supiesen que en tiempo de *Felipe 2.^o* se defendieron unas conclusiones dedicadas à su primogénito, en las que se establecen con el mayor rigor y claridad los principios constitutivos de los derechos de los pueblos, y los deberes de los reyes, dándose à aquellos el derecho de *juzgar y castigar à estos*? Impresas exístian en la biblioteca real de Madrid. Preciso es una *constitucion*, pues las leyes fundamentales esparcidas en nuestros còdigos, ni forman un cuerpo ordenado, ni pueden servir para estos tiempos. Para formarla no necesitamos consultar los usos ni los exemplos, sino la inmutable naturaleza, la eterna justicia, y el corazon humano. Algunos hombres descontentadizos no quisieran una *constitucion* sistemática y ordenada, recordándonos la suerte de la de Francia. ¿Pero era posible que subsistiese reforma alguna política en una nacion desmoralizada, frívola, vana, inconsecuente, extremada en sus pasiones, agitada interiormente con mil facciones, y exáltada con la guerra en el exterior? ¿Y qué importa que la *constitucion* britànica no haya sido hecha de golpe, sino sea la obra de muchos siglos? Los ingleses jamas perdieron enteramente la libertad, y los pasos que dieron para extenderla están señalados con torrentes de sangre. ¿Qué se diria de los españoles si dexasen escapar esta gran ocasion, que la fortuna les ofrece, para darse sin obstáculos una *constitucion*? Mereceriamos la exècracion de nuestros nietos, à quienes sin *libertad civil*, de poco serviria la independendia.—*Còrtes*. El principal defecto que notamos en la *constitucion* y en su discurso preliminar, es la *timidez* con que están escritos, y el deseo de conciliarlo todo, satisfacer y tranquilizar à todos; y juzgamos extraña è indebida la conducta del Sr. Gomez Fernandez, protestando contra el proyecto de la *constitucion* à nombre del reino de Sevilla, y la del Sr. Valiente rehusando firmarlo como individuo de la comision que se formó: los diputados de Còrtes representan la nacion toda, no provincia, pueblo ó junta especial—La nacion ha podido darse el gobierno que quisiera, porque en ella reside esencialmente la soberania, y en uso de este derecho, ha constituido una monarquia, reconociendo y jurando al Sr. D. Fernando VII. ¿Quien puede estorbárselo? ¿Quien puede contradecir la voluntad general, ni ponerle trabas en tiempo alguno?—*Noticias*. Reina gran contradiccion en las relativas al 3.^o exèrcito. Quien culpa à Quadra, quien à Freire, quien à Blake, y el gobierno solo publica un breve extracto de algunos partes. Inferimos de ellos que en el 3.^o exèrcito se ha representado la misma escena que tantas veces se ha representado en todos los otros en el espacio de 3 años. ¿Cuándo se combinarán los planes y tendremos prevision?

Duende nùm. 22. La *Constitucion* establece que la reunion anual del Congreso de Còrtes, no dure mas que tres meses, fuera de un caso de necesidad, y con vendria tambien establecer que no durase mènos de dos.—*Art. 106*. No alcanzo los motivos, por los cuales establece el

proyecto que sea necesario la aprobación del rei para prorogar por un mes las Còrtes, aun cuando las dos terceras partes de los diputados lo estimare necesario. Pudiera ordenarse que el rei, en caso de resistir la prorogacion, expusiera las razones, votando el Congreso de nuevo; y si aun las dos terceras partes insistiesen, con solos tres votos mas, se pasase por lo que la voluntad general de la nacion de aquel solemne modo determinase. = *Art. 107.* Es mui conveniente la renovacion *total*, cada dos años, de los diputados. De otra suerte los *antiguos* tendrian una peligrosa influencia sobre los *modernos* = *Artic. 109 y 110.* Estos artículos son mui puestos em razon. Los siguientes, hasta el 120, señalan ciertas formalidades preliminares à la apertura de las Còrtes.

Diario de Càdiz del 8.— Justo ha sido el reconocimiento de la deuda pública; pero es menester ademas terminar los disturbios de Amèrica, sin lo que nada adelantaremos en este asunto. No basta emplear la *fuerza* en Amèrica, tambien es menester la *justicia*, y àmbas cosas son *necesarias*.— La constitucion, por mas sabia que sea, serà burlada à gran distancia del gobierno; y si à su vista suceden cosas de opresion y tirania: ¿què serà à 20 leguas? Es preciso crear *cuerpos intermedios entre el pueblo y los vireyes*, que repriman à estos, y contengan à aquel. Llámense estos cuerpos juntas ò como se quiera, con tal que sus individuos los elija el pueblo, y tengan las facultades que la lei les designe. = El consejo de Regencia ha resuelto que se impongan 50 duros de multa al patron de rentas que conduzca pasajeros à esta plaza sin licencia expresa del gobierno.

Conciso del 8.— Contiene un diàlogo entre Mina y un general. Este dice que aquel no sabrà de *tàctica*, y Mina afirma que sabe *matar franceses*, y no busca grados ni cruces.— *Milagro à la Buona-parte.* El número de ingleses que este refiere muertos en España, es mayor que el de los que han desembarcado: lo cual, ya se ve, es un *milagro corso*.— El *Médico* ha desafiado al comandante frances de Aranjuez. -- El 10 de junio aun no habian llegado à Montevideo los 160 portugueses de que habla el Redactor general (nùm. 78.) Mina está *Potes*. = *Hàblase* que el conde del Montijo ha llegado con 80 prisioneros al campo de Gibraltar.

NOTICIAS.

Elche de la Sierra 10 de agosto. Es digna de memoria la heroica firmeza de

un labrador de esta provincia (Mancha) cuyo pueblo ocupado por los enemigos, fue electo vocal de la junta de *subsistencias*; que establecieron. Pero este magnànimo español no dudò exponer; *que él era inhàbil por adhesion à los insurgentes, como resultaba del proceso criminal, que contra él pendia por haber concurrido à la eleccion de diputados de Còrtes.* Los franceses mismos conocieron el mèrito de este honrado labrador, y tuvieron por esta vez la generosidad de respetarlo. (*Cart. part.*)

Sirueta 15 de agosto. Los franceses tratan de construir un fuerte en Mirabete, y han pedido peones à este pueblo y à otros varios, con la extraña adición de que à falta de hombres *se envíen mugeres.* Son increíbles las exàcciones de los enemigos en este infeliz pais, sin que haya sufrimiento para tanto. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 8 Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Continúan los españoles trabajando en el reducto ingles del campamento, y los enemigos en la reparacion de las cañoneras de Puerto-real.* = *Han pasado de Chiclana à Puerto-real 60 infantes montados en 40 acémilas menores, al parecer enfermos, 7 carretas con madera, municiones y otros efectos.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 6. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: del Ferrol corb. esp. Carmen, con sardinas. De Løndres y Carril fr. id. Margarita, con lastre. De Nueva-Orleans n. amer. Laciana, con provisiones y tabaco. De Boston b. id. Soberbio con madera y provisiones. De Huelva y Moguer 3 f. esp. con paja y fruta. De Tavira 2 f. port. con paja y atun. De Ayamonte y Lepe 5 b. cost. nac. con leña, fruta y ganado. De Algeciras laud correo S. Francisco, con correspondencia en 13 horas: *dice su comandante que varios de los buques de grra. del convoi dieron la vela de aquel puerto en la noche última, y que la division del Sr. Ballesteros permanecia en aquel punto, en donde se aseguraba que la del conde Montijo estaba en Laxarón.*

Salida de buques desde 1.º de setiembre hasta el 7 àmbos inclusive. Ingleses 1 b. de grra: 1 paquete 1 cañonera 1 gol. y 1 pol.--- Americanos 1 fr. y 1 b.--- Otomanos 1 fr. y gol.--- Españoles: 2 fr. de grra. 1 mist. y 1 f.--- 2 fr. 2 b 5 pol. 1 gol. 3 cachemarines.

CÒRTESES.

Dia 8. — Parte de Sanidad: el dia 7 fueron enterrados 9 cadáveres.

Prestaron el juramento de estilo, y tomaron asiento en el Congreso los Señores Don Santiago Quey, y Don Fernando Llarena diputados propietarios por las islas Canarias.

Se leyò un voto del Señor Roa contra lo acordado ayer acerca de conceder excepciones del servicio militar, por cantidades pecuniarias.— Se mandò unir à las actas.

La comision de Hacienda, en vista de la memoria leida en las Còrtes por el encargado de aquel ramo en 10 de agosto (Redactor num.58) informò: que encontraba algun reparo en la inversion total de los 10 millones tomados à los ingleses à pagar en letras sobre Lima, pues solo aparecia justificada la inversion de 5 millones y 700 mil reales, lo cual era tanto mas extraño, cuanto que el ministro decia en la citada memoria, *que es llegado el tiempo de que los pueblos sepan con claridad la inversion de sus sacrificios*; por lo cual, y para que el público se enterase de todo, era de opinion la comision, que se imprimiera la memoria y que el consejo de Regencia informe acerca de la inversion de los 4 millones y 300 mil reales corres-

pondientes al citado préstamo. — Así se acordó.

Varios individuos de la junta central presentaron el manifiesto de la conducta política que observó en el tiempo que ejerció la soberanía, y pidieron que en atención á sus cortos medios y tardanza de la impresión; y deseando por otra parte, que todos se enteren de su contenido, se dignase S. M. acordar que se leyese en las sesiones públicas del Congreso. Se acordó, que se vaya haciendo la lectura á primera hora de las sesiones.

Don Gaspar Melchor de Jovellanos hizo presente que hallándose acosado de indisposiciones continuas, por efecto de las amarguras y persecuciones que ha sufrido, esperaba que S. M. aprobara la resolución que había tomado de retirarse á su casa, donde acabaría el resto de sus días, consagrándolos en obsequio del bien público, para lo cual trabajaría en el arreglo del utilísimo Instituto asturiano, que se le ha encargado por la Regencia. -- Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyeron las reglas que la comisión de Guerra fixaba para el modo de conceder por dinero las excepciones del servicio militar. Fué larga y confusa la discusión acerca de si debía, ó no determinarse la cantidad, modo de hacer las excepciones, por quien &c. y al fin quedaron aprobados los artículos siguientes.

Art. 1.º Las excepciones se concederán después de verificado el sorteo, y ántes de destinar la gente á los regimientos.

ADICION.

Los pueblos no tendrán obligación de reemplazar á los que se eximan por dinero.

Art. 2.º Las excepciones serán por tres años, y pasados quedarán los agraciados sujetos á los alistamientos, según la clase en que se hallen.

Art. 3.º Se eximirán por cada exceptuado 15 mil reales.

Art. 4.º No se podrán eximir sino 30 por cada mil.

ADICION.

Si los que solicitaren exención fueren mas del número suficiente, serán preferidos los primeros que acudan á entregar el dinero.

El Señor Terreros presentó su voto contra lo resuelto ayer en el particular de excepciones: y tambien los Señores Bahamonde, Gólfín, Luxán, Goyanes, y Texada se adhirieron á la misma opinion.

El encargado del ministerio de Hacienda dió parte de que con arreglo á lo mandado por el consejo de Regencia había manifestado (de acuerdo con la junta de Arbitrios) los que podrían aplicarse al interesantísimo ramo de fábricas de armas, pólvora &c. en atención á la suma escasez que padecía; de los cuales había aprobado S. A. algunos, y otros había querido que se elevasen á noticia de S. M. para su soberana resolución. -- En seguida se leyó la lista de los arbitrios que eran. -- Importe de los derechos sobre vinos, vinagre, y aguardientes en Cádiz. -- La mitad del derecho del aguardiente en la Isla de Leon. -- Un cinco por ciento sobre los géneros que se saquen de las aduanas en la provincias, y no en Cádiz. -- Aumentar dos extracciones de lotería. -- Producto de todos los mostrencos del reino. -- Imposición sobre el papel sellado (bajo cierta modifica-

cion.) -- Idem sobre papeles impresos. -- Un servicio pecuniario moderado sobre la concesión de licencias para extraer ganados, vinos &c. de pais ocupado por los enemigos, siendo de pertenencia del que la solicite. -- Idem sobre abanicos extranjeros y del reino. -- Y una adicional á los derechos de entrada sobre los géneros ultramarinos. -- Se acordó pasase á la comisión especial de Hacienda, para que informe á la mayor brevedad.

El Señor Presidente dixo: „Mañana se principiará la lectura del manifiesto de la junta Central, y después se tratará de la Constitución. Ruego, pues, á los Señores diputados que no se olviden de lo que prescribe el reglamento en cuanto á las obligaciones que hemos contraído, y si por acaso algunos no me oyen, espero que los periodistas publicarán esta advertencia mia, para que llegando á noticia de todos los Señores diputados procuren asistir, con la puntualidad que corresponde, á las sesiones del Congreso.

(Se levantó la sesión.)

CALLE ANCHA.

Se halla ya en la clausura del convento de religiosas Descalzas de esta ciudad, la M. María Rosa de Jesus, y se ha suspendido la venta de su Viage. -- Asegúrese que Soult tiene reunidos de 7 á 8 000 hombres en Málaga: á Algeciras han llegado algunos oficiales dispersos de la división del conde del Montijo, que quedaba en la Alpujarra. Ha muerto en su travesía á España el ex-vocal de la junta de Sevilla, Miñano.

Cádiz 8. -- Podemos asegurar el envío de un cuerpo respetable de tropas portuguesas al Rio de la Plata para apoyar la poderosa mediación del gabinete del Brasil, lo que hace esperar terminen en breve los disturbios de aquellos paises.

Acaba de desembarcar una persona procedente de Alicante, á donde asegura haber llegado los partes de Mina, relativos á los gloriosos sucesos del 25 y 26 de julio en Santa Cruz de Campezu, 30 y 31 del mismo, entre Lerín y bosque de Baigorri. La pérdida del enemigo ha sido horrorosa, ascendiendo á casi 6000 los muertos: la nuestra no baja de 1100 hombres. El 31 se concluyó la acción á la bayoneta, habiéndosele acabado á Mina las municiones, de que padece gran escasez. Este heróico español, abriéndose paso á viva fuerza, llegó felizmente á Estella. El número de sus enemigos era de 1600: 600 calabreses, 700 caballos de la guardia imperial que entraban de Francia, y el resto de las guarniciones inmediatas. (V. el Redactor núm. 79.) El regimiento de caballería de Santiago (de los que habían pasado de Cataluña) se portó con gran bizarría. Mina pasó á cuchillo 1500 prisioneros en venganza de 42 soldados y 3 oficiales suyos, que cogidos en la acción del Carrascal fueron cobardemente arcabuceados en Panplona, no dando ya cuartel este intrépido gefe.